



UNIVERSIDAD DE SONORA



COMISIÓN MIXTA GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Hermosillo, Sonora, 27 de octubre de 2010.

Adéndum a los acuerdos firmados el 29 de junio de 2010, por la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos.

12. Cuando un profesor de carácter determinado haya obtenido una beca, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 178 numeral 3 punto 3.3 del CCT 2009-2011, se le reconocerá su carga en los siguientes términos:
 - a) Si concluyó su programa de posgrado y obtuvo el grado correspondiente, al momento del dictamen, se le considerará para efectos de reconocimiento de carga académica impartida frente a grupo, una carga de 25 hsm por el período que duraron sus estudios.
 - b) Si concluyó el programa de posgrado y al momento del dictamen no ha obtenido el grado académico correspondiente, se le considerará, para efectos de reconocimiento de carga académica impartida frente a grupo, la carga promedio que dio origen al derecho a beca, según lo establecido en la cláusula 178 numeral 3 punto 3.3. Una vez que el profesor obtenga el grado académico, con aval de la Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, se retomará su caso y se le considerará lo que establece el inciso a) de este punto.
 - c) Si al momento del dictamen tiene un convenio de beca vigente, se le considerará, para efectos de reconocimiento de carga académica impartida frente a grupo, la carga promedio que dio origen al derecho a beca, según lo establecido en la cláusula 178 numeral 3 punto 3.3. Una vez que el profesor obtenga el grado académico, con aval de la Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, se retomará su caso y se le considerará lo que establece el inciso a) de este punto.
 - d) En caso de que el profesor haya cancelado su convenio de beca, sin concluir el programa de estudios correspondiente, se le considerará la carga promedio que dio origen al derecho de beca, únicamente en los semestres que haya cumplido cabalmente con lo establecido en su convenio de beca.

Los aspectos no previstos, serán revisados y dictaminados por la CMGAA.

Comisión Mixta General de Asuntos Académicos

STAUS:	UNISON:
 Sergio Barraza Félix	 Elsa Patricia Ibarra Sagasta
 Francisco Pintor Vázquez	 Francisco Javier Castillo Yáñez
 José Ismael Minjárez Sosa	 María Magdalena González Agramón
 Oscar Fernandez Valle	
 José Luis Valenzuela Calderón	